



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2021-MPO

Otuzco, 18 de Febrero del 2021

VISTO:

El Oficio N° 001-2021/FPRC-O, de fecha 18 de Febrero del 2021 con registro N° 1199-2021, el señor Justo G. Rosas Salinas, identificado con DNI N° 19022693, en su calidad de Vicepresidente de la Ronda Campesina Urbana de Otuzco, quienes solicitan subvención económica por el monto de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100, soles), para movilidad Combi para el transporte de ida y vuelta del personal rondero al distrito de Salpo para el día 21 de Febrero del 2021 a horas 07:00 am;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, con Oficio N° 001-2021/FPRC-O, de fecha 18 de Febrero del 2021 con registro N° 1199-2021, el señor Justo G. Rosas Salinas, identificado con DNI N° 19022693, en su calidad de Vicepresidente de la Ronda Campesina Urbana de Otuzco, quienes solicitan subvención económica por el monto de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles), para movilidad Combi para el transporte de ida y vuelta del personal rondero al distrito de Salpo para el día 21 de Febrero del 2021 a horas 07:00 am;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 011-2019-MPO de fecha 26 de marzo de 2019, se acordó, APROBAR, la "Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas de la Municipalidad Provincial de Otuzco a favor de Personas Naturales y Jurídicas", por cuanto la Municipalidad Provincial de Otuzco, a través de la Gerencia de Desarrollo Humano, garantiza una convivencia social con equidad y asegura un nivel de vida compatible con la dignidad humana, y el pleno desarrollo de las personas en la Provincia de Otuzco, promoviendo la plena integración de todos los ciudadanos, en la convivencia social y el ejercicio pleno de sus derechos; precisando además que la directiva tiene por finalidad, establecer las disposiciones y los procedimientos para brindar asistencia humanitaria y social a través de las subvenciones económicas de manera más simplificada para una atención oportuna, así como describir los lineamientos para la rendición de gastos;

Que, la Directiva antes descrita, artículo VI. GLOSARIO DE TÉRMINOS, numeral 6.4. establece que la SUBVENCIÓN: Es la ayuda brindada por la Municipalidad Provincial de Otuzco pudiendo ser en dinero o servicios que se entregan a personas naturales o jurídicas con fines benéficos o sociales para subvenir supletoriamente la necesidad de cubrir determinados gastos. Su apoyo puede ser continuo y/o esporádico o por única vez dependiendo de las situaciones presentadas. Asimismo, el artículo VIII, señala el procedimiento para el otorgamiento de subvención;

Que, mediante Informe N° 067-2019-MPO-JPP de fecha 18 de Febrero del 2021, el Jefe de la Oficina de Planificación, remite al despacho de la Gerencia de Desarrollo Social, señalando que si se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la solicitud del administrado, por el monto de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles)

Que, estando a las consideraciones expuestas, proviendo de Alcaldía, vistos de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, y Gerencia de Desarrollo Social, y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 3) y 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, la subvención económica solicitada por el señor Justo G. Rosas Salinas, identificado con DNI N° 19022693, en su calidad de Vicepresidente de la Ronda Campesina Urbana de Otuzco, quienes solicitan subvención económica por el monto de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles), para movilidad Combi para el transporte de ida y vuelta del personal campesino urbano al distrito de Salpo para el día 21 de Febrero del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Tesorería de cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social para su inscripción en el registro de subvenciones acumuladas en cada ejercicio fiscal, y de cumplimiento al numeral 9.9. del artículo IX de la Directiva, y al solicitante para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Archivo/SG



OTUZCO, CAPITAL DE LA FE